



RESOLUCION JEFATURAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 13]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000054 -2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515296803-12] suscrito por la Oficina de Logística, sobre la **QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE EN SU SEXTA VERSION, PARA INCLUIR PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN;** y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, provee las contrataciones de bienes, servicios y obras, obedeciendo de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Según lo regulado en el numeral 6.2 del Art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S.N°344-2018-EF, se indica lo siguiente:

“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”

El sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

Además, el sub numeral 7.5.3, del numeral 7.5 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, señala:

“7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE (...).”

Asimismo, de lo regulado en el numeral 6.4 del art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, señala:

“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”

Que en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, Salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000144-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215253474-1],



RESOLUCION JEFATURAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 13]

de fecha 01 de Febrero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 00043-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-1], de fecha 22 de Marzo del 2024, se resuelve APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 00060-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-3], de fecha 10 de Abril del 2024, se resuelve APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 00065-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-9], de fecha 12 de Abril del 2024, se resuelve APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000075-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803-11], de fecha 23 de Abril del 2024, se resuelve APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente al año 2024.

Con MEMORANDO N° 000146-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515271529-5], de fecha 26 de marzo del 2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), solicita la adquisición de ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO 400 ?g + 60 mg Fe TAB.

Mediante MEMORANDO N° 000183-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515273180-9], de fecha 04 de Abril del 2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), solicita la adquisición de GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ML (KIT).

Con MEMORANDO N° 000176-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515271614 - 4], de fecha 5 de abril del 2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), solicita la ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE.

Mediante MEMORANDO N° 000149-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515303904-0], de fecha 26 de marzo del 2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), solicita la ADQUISICIÓN DE FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/mL SOL 30 mL.

Mediante MEMORANDO N° 000195-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515288455-3] de fecha 09 de abril del 2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), solicita la Adquisición de DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA DAÑOS NO TRANSMISIBLES de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Mediante MEMORANDO N° 000204-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515288441-9], de fecha 09 de abril del 2024, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), solicita la Adquisición de COLESTEROL TOTAL ENZEMATICO 1DET.

Con INFORME TECNICO N° 000054-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515296803-12] la Oficina de Logística, precisa que en atención a lo indicado en los párrafos precedentes indicarle que dicho requerimientos no están considerados en el PAC inicial, por lo cual, resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024-EN SU SEXTA VERSION- DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que en la parte resolutive se detallan.

Que en virtud de los argumentos desarrollados por las áreas usuarias y el área de contrataciones de ésta entidad y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Quinta



RESOLUCION JEFATURAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 13]

Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente año fiscal 2024 de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y conforme a las facultades que me confiere Resolución Gerencial Regional N° 000341-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515287221 - 1]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024, EN SU SEXTA VERSION DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ITEM	UNID. DE MED.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
1	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO 400 µg + 60 mg Fe TAB	BIEN	Adjudicación Simplificada	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO 400 µg + 60 mg Fe TAB	Unidad	1,807,600.00	S/ 312,534.04	4-13 DyT
2	ADQUISICION DE GRUPO SANGUINEO (ANTI AB-D FACTOR RH) X 10 ML (KIT)	BIEN	Adjudicación Simplificada	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ML (KIT)	Unidad	2,500.00	S/ 129,925.00	4-13 DyT
3	ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	BIEN	Adjudicación Simplificada	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE X 1 DET.	Unidad	104,000.00	S/ 241,430.00	4-13 DyT
4	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA DAÑOS NO TRANSMISIBLES	BIEN	Adjudicación Simplificada	COLESTEROL HDL	Unidad	70,000.00	S/ 195,988.00	4-13 DyT
		BIEN	Adjudicación Simplificada	TRIGLICERIDO S ENZIMATICO	Unidad	120,000.00	S/ 81,600.00	4-13 DyT
		BIEN	Adjudicación Simplificada	HEMOGLOBIN A GLICELADA	Unidad	14,400.00	S/ 158,112.00	4-13 DyT
5	ADQUISICIÓN DE FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/mL SOL 30 mL	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/mL SOL 30 mL	Unidad	65,310.00	S/ 685,755.00	4-13 DyT
6	ADQUISICIÓN DE	BIEN	Adjudicación	COLESTEROL	Unidad	120,000.00	S/ 42,000.00	4-13



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515296803 - 13]

COLESTEROL	Simplificada	TOTAL	DyT
TOTAL		ENZEMATICO	
ENZEMATICO		1DET	
1DET			

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las Oficinas correspondientes, disponiéndose la devolución del expediente a la oficina de logística para las acciones pertinentes; así como **AUTORICESE** su publicación en el portal Web de la Institución para su conocimiento y fines

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/04/2024 - 07:51:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>